



DECRETO N° 489

CHIGUAYANTE

20 MAR 2019

VISTOS : La solicitud presentada y documentación adjunta, lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a BAZAR Y PAQUETERÍA DANIELA LETICIA ROCHA ESPINOZA E.I.R.L., R.U.T. 76.890.553-3, en la dirección de CALLE SANTA ELENA N° 317 LOCAL 17, Comuna de CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, para giro comercial de: BAZAR Y PAQUETERÍA.
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
 3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



LISSETTE ALAIRE SOTO
ALCALDE (S)

LAS/LTS/R/C/JCHC/mpr.

Distribución:

- Interesado

- Secretaría Municipal

- Rentas y Patentes

- Dirección Jurídica (Digital)

- Dirección de Control (Digital)

- Dirección de Adm. y Finanzas (Digital)

